
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.439

Martes 27 de Agosto de 2019

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1642046

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional XIII Región Metropolitana

AUTORIZA COLECTA REGIONAL DE LA ENTIDAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.342 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2019.

Visto:

Lo solicitado por la entidad denominada Fundación San José para la Adopción Familiar Cristiana, mediante presentación de 06.11.2018 y 19.07.2019; lo dispuesto en el DS N° 955, de 1974, de Interior, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; y resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

Resuelvo:

- 1.- Autorízase a Fundación San José para la Adopción Familiar Cristiana, para efectuar una colecta pública el día martes 3 de septiembre de 2019, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para mantener los tres hogares que sostiene la entidad.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

María Consuelo Egaña Baraona
Pilar Medina González.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos, dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. el Presidente de la República, Karla Elizabeth Rubilar Barahona, Intendenta Región Metropolitana.